



CONDICIONES DEL CONTRATO

Contrato No.	2748-2026
Contratista:	DIANA MICHEL GACHA CARVAJAL
Identificación:	C.C.: 1026578431
Razón social:	GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Nit:	899999336-9
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LAS ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNACIÓN, EN EL DEPARTAMENTO, CONFORME A LINEAMIENTOS NACIONALES PARA LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA, INCLUYENDO EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CONTINGENCIA
2) Plazo:	CUATRO (04) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO
3) Obligaciones:	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. 2. Participar y apoyar al DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y en las que se sugieran por cuenta del supervisor con miras a incrementar la participación social. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. Deberá presentarse cuando menos un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. 6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago 7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a



terceros, sin la previa autorización escrita de la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

8. Devolver a la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, así como los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
9. Colaborar con la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. Participar de las diferentes reuniones y actividades en las que se desarrollen temas institucionales.
12. Apoyar y promover la difusión por diferentes medios de los temas institucionales y de interés de la gobernación.
13. Participar en las diferentes actividades institucionales organizadas por la Gobernación del Amazonas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista de Prestación de Servicios deberá, de manera autónoma e independiente, realizar las siguientes actividades específicas:

Actividad 1: Presentar cronograma de actividades dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución estipulado; el cual puede estar sujeto a modificaciones, las cuales deben quedar por escrito. Y, de manera mensual las actividades a desarrollar
Actividad 2: Apoyar el cumplimiento de las acciones establecidas en el plan de contingencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 004 de 2026, garantizando la intensificación de la vigilancia epidemiológica de los eventos prevenibles por vacunación en el territorio.

Actividad 3: Hacer seguimiento y control de calidad semanal a la información reportada en Sivigila correspondiente a los eventos asignados por parte de las unidades notificadoras municipales y UPGD de los territorios indígenas, realizando la retroalimentación y solicitando los ajustes en el marco de los protocolos para cada evento. Actividad 4: Ejecutar asistencias técnicas (virtuales o presenciales) para personal de UNM, UPGD y EAPB, asegurando la vigilancia de eventos en salud pública según lineamientos del INS. Presentar informes de gestión con indicadores, hallazgos y seguimiento a planes de mejoramiento con sus respectivas evidencias.

Actividad 5: Realizar análisis del comportamiento epidemiológico y la identificación de comportamientos inusuales a partir de los datos reportados en SIVIGILA, con el fin de detectar patrones temporales y espaciales, así como caracterizar la población afectada. Esta información debe divulgarse oportunamente mediante boletines epidemiológicos, infografías, reportes en la sala situacional virtual, informes de evento, espacios de análisis del riesgo y el Comité de Vigilancia Epidemiológica (COVE), siguiendo el cronograma establecido y los lineamientos nacionales. Actividad 6: Realizar turnos programados como gestor del Sistema de Alerta Temprana (SAT), Líder del Equipo de Respuesta Inmediata (ERI) y/o responsable de la identificación de señales o alertas mediante Monitoreo de Medios, Comunicación y Rumores (MMCR), con el objetivo de dar respuesta oportuna ante brotes, emergencias sanitarias y comportamientos inusuales de eventos de interés en salud pública en las zonas urbana y rural del departamento, de conformidad con los lineamientos y cronogramas establecidos y a los procedimientos del Modelo de Preparación y Respuesta en Salud Pública. Actividad 7: Verificar de manera mensual la concordancia de los eventos de interés en salud pública asignados con las diferentes fuentes de información incluidas las Estadísticas Vitales y emitir un acta de la actividad para el seguimiento de las acciones correctivas.

Actividad 8: Ejecutar las unidades de análisis de eventos asignados procedentes de las áreas no municipalizadas, en articulación con los profesionales en medicina y epidemiólogos.



República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica



	Actividad 9: Elaborar informes descriptivos de los datos originados en investigaciones de casos, brotes y/o situaciones de emergencia en Salud Pública de los diferentes eventos de interés, para la difusión a las distintas instancias relacionadas con la toma de decisiones y ejecución de medidas de prevención, vigilancia y control de los problemas prioritarios de salud pública. Actividad 10: Participar de simulacros, simulaciones y otros espacios de reentrenamiento para la respuesta a alertas, brotes y emergencias en salud pública. Actividad 11: Apoyar la planeación y ejecución de actividades rutinarias o, de acuerdo con el comportamiento de los diferentes eventos de interés en salud pública en pro de dar cumplimiento a los lineamientos nacionales (Búsqueda activa institucional – BAI, Búsqueda activa comunitaria – BAC, evaluación o monitoreo de coberturas de vacunación, investigación de campo, autopsia verbal, elaboración o actualización de planes de contingencia, atención de brotes y alertas en salud pública, entre otros). Actividad 12: Participar en los Comités de vigilancia en Salud Pública -Cove, Comités de Vigilancia Comunitaria – COVECom, Comités de Estadísticas Vitales y otros Comités nacionales, departamentales o municipales, según convocatoria. Actividad 13: Participar en espacios de participación social y comunitaria, mesas de reunión virtual o presencial para la socialización de lineamientos programadas a nivel local, nacional o internacional. Actividad 14: Participar en espacios institucionales de información a la comunidad (programas radiales, pregrabados o presenciales, videos para redes sociales, Facebook live, entre otros). Actividad 15: Apoyar el registro audiovisual (fotos/videos) de las actividades extramurales ejecutadas en el marco del cumplimiento del contrato. Así como la organización del archivo documental, teniendo en cuenta la Gestión de documentos según la Ley general de archivo 594 de Julio 14 de 2000. Actividad 16: Entregar al finalizar el contrato informe técnico del cumplimiento del objeto contractual que incluya el análisis, soportes, evidencias fotográficas, e inventario documental según las normas e instrumentos archivísticos, (Medio magnético - CD o DVD). Actividad 17: Las demás que le sean asignadas en correspondencia con el objeto contractual. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS: 1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo, fluvial y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia. 5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.
4) Forma de pago:	Cuatro (04) mensualidades vencidas, cada una por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), y un pago por el valor correspondiente a veinticinco (25) días, equivalente a TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.333.333). Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato “Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor - contratos de prestación de servicios” y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y de conformidad con las normas que regulan la materia.
5) Supervisión:	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del P.U VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y EPIDEMIOLOGIA de la Secretaría de Salud Departamental.



6) Garantía:	En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015 NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS, en la Contratación directa la exigencia de garantía en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria, y la justificación para exigir las debe estar o no en los estudios previos.
7) Cláusulas excepcionales:	CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el objeto del contrato, ni tampoco podrá subcontratarlo sin que medie previa autorización expresa y escrita del contratante. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento a que se refiere el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 142 de 1994, en la Constitución Política y en la demás normatividad concordante con la materia, para contratar con entidades del Estado. CADUCIDAD: Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. SUSPENSIÓN. - Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.
8) Causales de Terminación:	El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, artículo 217 por medio de la cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en donde manifiesta que la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
9) Multas:	La Gobernación del Amazonas podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.
10) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a la gobernación, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Fondo de Bienestar Social de la Gobernación del Amazonas. La Resolución que contenga la sanción penal pecuniaria, se notificará, publicará y comunicará en la forma prevista para la



República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica



	imposición de multas y observando el procedimiento establecido en la Ley.
11) Apropriación Presupuestal:	El presente contrato afectará el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4442 de fecha 03/08/2026, y rubro 0403 - 2.3.2.02.02.009.19.03.06 – 141 Vigilancia en Salud Pública-Epidemiología